



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE ENERO-JUNIO 2022.-

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2020.-

REQUINOA, **02 FEB 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 58 de fecha 24/01/2022, de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual informa de acuerdo a Informe N° 12, en que señala que el local comercial no cuenta Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- El Memo N° 32 de fecha 20 de Enero de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas, que en virtud con la documentación analizada, señala que aplica el cobro retroactivo del contribuyente que se enuncia más adelante, y procédase a la otorgación de patente provisorio en forma inmediata de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

c.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 27/01/2022 en Memo N° 038 de fecha 25/01/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisorio por seis meses.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES** a contar de **ENERO 2022 HASTA JUNIO 2022**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2021), giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIALIZADORA DE LACTEOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS DISLAC SpA.**, RUT. N° 77.108.053-7, con domicilio comercial, ubicado en calle **CAUPOLICAN N° 265**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **12 de Febrero de 2020**, correspondiente al periodo semestral **Enero-Junio 2020** (segundo semestre del tributario municipal año 2019), según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/CAB/MVS/MBQ/CRF/FNMI/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.